

Lima, 1 de setiembre de 2025

**CARTA N° 000134-2025-GOECOR/ONPE**

**Señor:**

**PEDRO PANTA JACINTO**

Presidente del Tribunal Electoral Nacional

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

[ppantaj@gmail.com](mailto:ppantaj@gmail.com)

**Asunto:** Rectificación sobre la modalidad, forma de elección de candidatos del PAP de la organización política Partido Aprista Peruano

**Referencia:** Oficio N° 023-2025-TNE-/PAP EXP. N°53809-2025 (01SEP2025)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar nuestro saludo institucional y acusar recepción del documento de la referencia, mediante el cual nos solicita la rectificación de la Carta N° 000126-2025-GOECOR/ONPE (29AGO2025).

Al respecto, se advierte que en la comunicación realizada a la OP se señaló lo siguiente:

**Dice:**

*"Tengo el agrado de dirigirme (...), así como el ámbito de participación de sus delegados y el número de delegados a elegir por cada circunscripción electoral".*

Sin embargo, por un error involuntario se incluyó un párrafo que no corresponde a la modalidad que su OP había comunicado a través del Oficio N° 021-2025-TNE-/PAP, debiendo aclarar que su participación en el marco de las Elecciones Primarias 2025 está referido a lo siguiente:

1. La modalidad de elección es de acuerdo al literal b) del artículo 24 de la Ley N° 28094.
2. La forma de postulación de candidaturas a elecciones primarias, según el reglamento de Elecciones Primarias, para el PAP es:
  - a) Por Formula Presidencial
  - b) Nominal o individual para Senadores, Diputados y Parlamento Andino.

